



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 52102
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2017-11-24 14:05:31
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MORCHON VILLAR RAQUEL - 71134052C		23/11/2017	Vàlida

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA REGENERACIÓN Y MEJORA DEL TEJIDO COMERCIAL DE CALVIÀ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la elaboración de un estudio que defina las estrategias básicas para la regeneración y mejora del tejido comercial del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf, como parte de ejecución de las líneas estratégicas determinadas y establecidas en el documento “*Guías estratégicas para el turismo en el municipio de Calvià 2030*” realizado en marzo de 2017 por la empresa “*T.H.R. Asesores en Turismo, hostelería y recreación S.A con CIF A58081381*” con motivo de la realización de un documento que sirva como objetivo estratégico del Municipio como destino turístico. El objeto del estudio pretende ser un instrumento que proyecte acciones claves a desarrollar, dinamizar y reconvertir el comercio, prioritariamente en las zonas turísticas de Calvià, de las cuales no se disponga de un estudio actualizado anterior al ejercicio 2016.

El documento final elaborado deberá incluir necesariamente aspectos relativos a la planificación, reconversión, posicionamiento del sector, el análisis de la problemática de la estacionalidad, los recursos humanos, las posibles medidas de innovación y uso de las tecnologías, una guía de buenas prácticas comerciales y elementos estéticos

El Ayuntamiento de Calvià, consciente de la importancia que el fomento de la competitividad del tejido comercial del municipio tiene para el desarrollo económico del municipio y al no disponer el Ayuntamiento de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

El objeto de contratación se enmarca dentro del marco legal de competencias municipales de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como también de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN O SERVICIO.

El Ayuntamiento de Calvià como municipio turístico pretende disponer de un estudio con medidas correctoras y mejora del tejido comercial del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf, como parte de ejecución de las líneas estratégicas determinadas y establecidas en el documento “*Guías estratégicas para el turismo en el municipio de Calvià 2030*” realizado en marzo de 2017

El estudio de regeneración y mejora del tejido comercial deberá contener las posibles actuaciones que contribuyan al objetivo de mejorar e impulsar el atractivo comercial de los núcleos urbanos del término municipal de Calvià, a excepción de Magaluf y se concretará en un documento final que desarrollará los temas clave para alcanzar y desarrollar las líneas estratégicas. Independientemente

que durante el transcurso del trabajo puedan surgir diferentes temas clave, se deberán incluir necesariamente los siguientes relativos a: la planificación, reconversión, el posicionamiento, la estacionalidad, los recursos humanos, una guía de buenas prácticas comerciales y elementos estéticos del término municipal de Calvià a excepción de Magaluf.

La dinámica para la elaboración del documento final la fijará el propio adjudicatario.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En aplicación del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este trabajo quedará regulado por un contrato de servicios y será adjudicado mediante contrato menor.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 12 semanas desde el día siguiente de la firma del contrato

5.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los factores a valorar son los siguientes: condiciones económicas, experiencia en la elaboración de este tipo de estudio para Administraciones Públicas y publicaciones relacionadas con la dinámica del comercio.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las empresas presentarán la siguiente documentación técnica: oferta económica, memoria técnica descriptiva del trabajo y mejoras propuestas.

7.- ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional del adjudicatario se acreditará mediante lo establecido en el apartado a), b) y c) del artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El coste del estudio será de 17.970,00 € (diecisiete mil novecientos setenta euros) + 21% IVA; 3.773,70 € (tres mil setecientos setenta y tres euros con setenta céntimos) ascendiendo a un importe total de 21.743,70 € (veintiún mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos)

9.- FORMA DE PAGO.

Previa presentación de factura, conformada por el responsable del contrato y al finalizar el trabajo.

Calvià, a 23 de noviembre de 2017

Raquel Morchón Villar
Técnica de Administración General
del Área de Comercio

Fdo Juan Mesquida Ferrando
Director Area Turismo, Comercio y Litoral